Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1571

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS N°s. 1, 2, 3, 4 Y 5 A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 08 DEL CONTRATO N° 222/2010 - LOTE 12, ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2010 "CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA- APS" – PLURIANUAL.

Asunción, 21 de DICIEMBRE de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 870/2012, por medio del cual el Director General de Recursos Físicos, solicita los reajustes de precios de los certificados N°s. 1, 2, 3, 4 y 5 del contrato principal a través de la adenda N° 08 del Contrato N° 222/2010-Lote 12, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 "Construcciones y Refuncionalizaciones de Unidades de la Salud de la Familia-APS"- Plurianual con la empresa Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 01 de diciembre de 2011, la empresa Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, expresa: "... *presentar solicitud de pago de los reajustes de los Certificados N°s. 1, 2, 3, 4 y 5 del contrato de referencia...*", y adjunta documentación de respaldo.

Que por Memorándum de fecha 13 de agosto de 2012, la Arq. Cynthia Sugastti, Fiscal de Obras, expresa: "...*se remite los reajustes corregidos correspondientes a los Certificados N°s. 1, 2, 3, 4 y 5 de la obra de referencia. Los documentos han sido verificados y aprobados por esta fiscalización y se remiten nuevamente para su trámite de pago correspondiente*".

Que para el reajuste de precios se cuenta con presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3375, de fecha 10 de septiembre de 2012.

Que la fórmula de reajuste de precios de los Certificados se realiza de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, según el siguiente desglose:

CERTIFICADO DE REAJUSTES N° 1

MES **ABRIL 2.011**
MONTO CERTIFICADO DESCONTADO
ANTICIPO: **75.669.448** Gs.

R=Po x (0.35 S/So + 0.40 C/Co + 0.25 G/Go) -1

R- Valor del Reajuste

Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.-

So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.

S Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

Co- Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.

C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

Go Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.

G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

MESA DE ENTRADA
Lourdes Franco
Dirección General de Recursos Físicos
MSPBS

				S,C, G	Precios mes de Marzo
Po =	75.669.448				
So=	58.560	0.35 S/So	0.3500		
S	58.560				
Co-	35.000	0,40 C/Co	0,4000		
C=	35.000				
Go	4270	0.25 G/Go	0,2752		
G=	**4700**				

R= 75.669.448 x ((0,35 x 0.4 x 0.2752) -1)
R= 75.669.448 x (1,0252) -1)
R= 75.669.448 x 0,0252
R= **1.906.870** Gs.

CERTIFICADO DE REAJUSTES N° 2

MES: **MAYO 2.011**

MONTO CERTIFICADO DESCONTADO ANTICIPO: **70.241.248** Gs

R=Po x (0.35 S/So + 0.40 C/Co + 0.25 G/Go) -1

☐ R- Valor del Reajuste

☐ Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.-

☐ So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.

☐ S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

☐ Co- Precio del Cemento - Tipo I, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.

☐ C - Precio del Cemento - Tipo I, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

☐ Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.

☐ G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

				S,C, G	Precios mes de Abril
Po =	70.241.248				
So=	58.560	0.35 S/So	0.3850		
S-	**64.416**				
Co=	35000	0.40 C/Co	0.4000		
C=	35000				
Go-	4270	0.25 G/Go	0.2757		
G=	**4.700**				

R= 70.241.248 x ((0,385 x 0.4 x 0.2757) -1)
R= 70.241.248 x (1,0602) -1)
R= 70.241.248 x 0,0602
R = **4.228.523** Gs.

CERTIFICADO DE REAJUSTES N° 3

MES **JULIO 2.011**

MONTO CERTIFICADO DESCONTADO ANTICIPO: **79.476.383** Gs

R=Po x (0.35 S/So + 0.40 C/Co + 0.25 G/Go) -1

R- Valor del Reajuste

Po Importe en Guaranies de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.-

So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 dias antes del día de la apertura de las ofertas.

S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

Co- Precio del Cemento Tipo I, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 dias antes del dia de la apertura de las ofertas.

C - Precio del Cemento - Tipo I, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 dias antes del dia de la apertura de las ofertas.

G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

			S,C, G	Precios mes de Junio
Po =	79.476.383			
So	58.560	0.35 S/So	0,3850	
S=	**64.416**			
Co=	35.000	0,40 C/Co	0,4000	
C=	35.000			
Go=	4.270	0,25 G/Go	0,3001	
G=	**5.125**			

R= 79.476.383 x ((0,385 x 0,4 x 0,3001) 1)
R= 79.476.383 x (1,0851) -1)
R= 79.476.383 x 0,0851
R= **6.763.440** Gs.

CERTIFICADO DE REAJUSTES N° 4

MES **SETIEMBRE 2.011**
MONTO CERTIFICADO DESCONTADO ANTICIPO. **149.475.526** Gs

R Po x (0.35 S/So + 0.40 C/Co + 0.25 G/Go) -1

R- Valor del Reajuste

Po- Importe en Guaranies de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.-

So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 dias antes del dia de la apertura de las ofertas.

☐ S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

☐ Co- Precio del Cemento - Tipo I, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.

☐ C - Precio del Cemento - Tipo I, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

☐ Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.

☐ G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

			S,C, G	Precios mes de Agosto
Po =	149.475.526			
So=	58.560	0.35 S/So	0.3850	
S=	**64.416**			
Co--	35.000	0.40 C/Co	0.4857	
C	**42.500**			
Go=	4.270	0.25 G/Go	0.3001	
G=	**5.125**			

R= 149.475.526 x ((0.385 x 0.4857 x 0.3001) -1)
R= 149.475.526 x (1,1708) 1)
R= 149.475.526 x 0,1708
R= **25.530.420** Gs.

CERTIFICADO DE REAJUSTES N° 5

MES **NOVIEMBRE**

MONTO CERTIFICADO DESCONTADO ANTICIPO: **104.053.896** Gs

R=Po x (0.35 S/So + 0.40 C/Co + 0.25 G/Go) -1

☐ R- Valor del Reajuste

☐ Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.-

☐ So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.

☐ S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

☐ Co- Precio del Cemento - Tipo I, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.

☐ C - Precio del Cemento - Tipo I, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

☐ Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.

☐ G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

					S,C, G	Precios mes de Octubre
Po=	104.053.896					
So=	58.560	0,35 S/So		0,3850		
S=	**64.416**					
Co=	35000	0,40 C/Co		0,4000		
C=	35000					
Go=	4270	0,25 G/Go		0,3001		
G=	**5.125**					

R= 104.053.896 x ((0,385 x 0.4 x 0.3001) -1)
R= 104.053.896 x (1,0851) 1)
R= 104.053.896 x 0,0851
R= **8.854.987** Gs.

MONTO TOTAL DE LOS REAJUSTES DE LOS CERTIFICADOS N°s. 1, 2, 3, 4 y 5 DEL CONTRATO:

ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE G. 47.284.240

SON GUARANIES: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENSTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA.

Que el Art. 61 de la Ley N° 2051/03 establece que: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".*

Que el Decreto 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" Art. 84. Reajuste de Precios, determina que: *"Los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los artículos 56 inciso b) y 61 de la Ley. A tal efecto, los contratistas o proveedores podrán formular sus solicitudes de reajuste a la Contratante, siempre y cuando exista una variación sustancial de los precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central en un valor igual o mayor al porcentaje especificado en la Ley. El reajuste de precios se realizará conforme con las fórmulas que se establezcan en los pliegos".*

Que el Contrato N° 222/2010, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, para la obra "CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA- APS-Plurianual- Lote 12" establece la Fórmula de Reajuste y los Índices a ser tenidos en cuenta en las variaciones en los costos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2945, de fecha 25 de octubre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1571

21 de DICIEMBRE de 2012
Hoja N° 6/6

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar el Reajuste de Precios de los Certificados N°s. 1, 2, 3, 4, y 5 del Contrato N° 222/2010, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, en el marco de la LPN N° 19/2010, por un monto de G. 47.284.240 (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta).

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos a suscribir la Adenda 08, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo a los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO